



## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 110-2023-SUNARP/SN

Lima, 13 de junio de 2023

**VISTOS**, el Informe N° 0034-2023-SUNAR/GG/CTA de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo; y el Informe N° 554-2023-SUNARP/OAJ, del 12 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, con Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, se establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos y los Archivos comprendidos en el artículo 2 del Decreto Ley N° 19414. Asimismo, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes, entre otros, a los Organismos Técnicos Especializados adscritos a los Ministerios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, se señala que el Archivo General de la Nación es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de proponer y, en su caso, ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y supervisar y evaluar su cumplimiento. Asimismo, dispone que son funciones del Archivo General de la Nación; entre otras: **i)** formular y, en su caso, emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos y archivos regionales; y, **ii)** controlar y supervigilar los archivos de la administración del Gobierno Central, Poderes del Estado y organismos autónomos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/JEF del 20 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública, con la finalidad de establecer las directrices que deberán aplicarse para la estructura de un sistema de archivos idóneo y adecuado a las normas de obligatorio cumplimiento del Sistema Nacional de Archivos. Por lo que, en virtud a dicha Directiva se emitió la Resolución del Superintendente Nacional N° 150-2021-SUNARP/SN, constituyendo el Comité Evaluador de Documentos en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023, la Jefatura del Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas” y dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/JEF que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante Informe N° 034-2023-SUNARP/GG/CTA de fecha 02 de junio de 2023, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo, señala que corresponde actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos – CED en la Sede Central, en virtud a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, atendiendo a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe N° 554-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable dejar sin efecto la Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN de fecha 28 de octubre de 2021 y conformar el Comité Evaluador de Documentos en la Sede Central de la Sunarp, correspondiendo a cada Zona Registral la conformación de su Comité Evaluador de Documentos, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que la autoridad competente para emitir la Resolución es el Superintendente Nacional, conforme lo establece el numeral 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, que señala que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada por Resolución N° 107-2023-AGN/JEF; con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN.**

Déjese sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 150-2021-SUNARP/SN del 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

### **Artículo 2.- Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.**

Conformar el Comité Evaluador de Documentos en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el mismo que se encuentra conformado por el titular o representante de:

- a) Gerencia General, quien asume la presidencia.
- b) Unidad de Gestión Documental y Atención la Ciudadanía, quien asume la secretaría técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica.
- d) La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder.
- e) La Oficina de Tecnologías de la Información, de corresponder.
- f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- g) Las Unidades de organización, de corresponder.

### **Artículo 3.- Conformación de los Comités Evaluadores de Documentos en las Zonas Registrales.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.5.2 y 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, corresponde a cada Zona Registral la conformación de su Comité Evaluador de Documentos.

### **Artículo 4.- Acervo documental del Comité Evaluador de Documentos designado mediante Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN.**

El acervo documental del Comité Evaluador de Documentos en la Sede Central designado mediante Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN, será asumido por el órgano colegiado designado en virtud a la presente Resolución, a fin de garantizar la continuidad en su gestión.

### **Artículo 5.- Notificación.**

Disponer que la presente resolución sea comunicada al Archivo General de la Nación, conforme lo dispone el numeral 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, Norma de administración de archivos en las entidades públicas, aprobada por Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**